

# INFORMACIÓN ESPECÍFICA APLICABLE A PORTUGAL

Sistema Interno de Información · Grupo Stratesys

Confidencialidad · Independencia · Protección · Diligencia

|                      |                                                        |
|----------------------|--------------------------------------------------------|
| Versión              | 1.0                                                    |
| Última actualización | Agosto de 2026                                         |
| Ámbito               | Entidades del Grupo Stratesys establecidas en Portugal |
| Canal corporativo    | Portal de Denuncias Centinela                          |
| Aprobación           | Comité de Cumplimiento Normativo                       |

Documento corporativo de acceso público

## CONTENIDO

1. Objeto, naturaleza y relación con el sistema corporativo
2. Ámbito de aplicación en Portugal
3. Canal interno y garantías
4. Presentación y seguimiento de las denuncias
5. Gestión, investigación y conclusión
6. Protección del denunciante y confidencialidad
7. Denuncia externa y divulgación pública
8. Protección de datos, registro y conservación
9. Gobierno, revisión y vigencia

### Documentos relacionados

**Naturaleza:** Este documento regula únicamente las particularidades exigidas por la legislación portuguesa. Complementa la información corporativa del Canal de Denuncias del Grupo y no forma parte de la Política y Protocolo del Sistema Interno de Información - España.

## 1. Objeto, naturaleza y relación con el sistema corporativo

El presente documento establece las reglas específicas aplicables a las entidades del Grupo Stratesys establecidas en Portugal respecto de la recepción y seguimiento de denuncias, de conformidad con la Lei n.º 93/2021, de 20 de dezembro, que aprueba el Regime Geral de Proteção de Denunciantes de Infrações y transpone la Directiva (UE) 2019/1937.

El Portal de Denuncias Centinela constituye el punto corporativo de acceso al canal interno. La utilización de una plataforma común no altera las obligaciones, responsabilidades ni garantías que corresponden a cada entidad portuguesa ni la aplicación preferente de la legislación de Portugal a las denuncias vinculadas con su actividad.

### 1.1 Coordinación documental

Esta información debe leerse junto con el texto corporativo de acceso al Canal de Denuncias, la Política de Prevención de Delitos y las restantes normas de integridad aplicables. En caso de contradicción, prevalecerá la normativa portuguesa imperativa.

**Separación territorial:** La Política y Protocolo del Sistema Interno de Información - España no se aplica como procedimiento portugués. Los expedientes relacionados con Portugal se tramitarán conforme a este documento y a la Lei n.º 93/2021.

## 2. Ámbito de aplicación en Portugal

### 2.1 Entidades y personas

El documento se aplica a las entidades del Grupo Stratesys establecidas en Portugal que deban disponer de un canal interno y, en particular, a las que empleen cincuenta o más trabajadores, sin perjuicio de otras obligaciones sectoriales.

Podrán denunciar las personas físicas que hayan obtenido información sobre una infracción en un contexto profesional, incluidos trabajadores, antiguos trabajadores, candidatos, prestadores de servicios, contratistas, subcontratistas, proveedores, titulares de participaciones sociales, miembros de órganos de administración o supervisión, voluntarios y becarios.

La protección se extiende, en los términos legales, a quienes asistan confidencialmente al denunciante, a terceros vinculados que puedan sufrir represalias y a determinadas personas jurídicas controladas por el denunciante o relacionadas con él en un contexto profesional.

### 2.2 Infracciones comprendidas

Podrán comunicarse actos u omisiones comprendidos en el artículo 2.º de la Lei n.º 93/2021, entre otros los relacionados con contratación pública; servicios, productos y mercados financieros; prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo; seguridad de productos, transportes y alimentos; medio ambiente; salud pública; protección de consumidores; privacidad y datos personales; seguridad de redes y sistemas; intereses financieros de la Unión; mercado interior; criminalidad violenta, especialmente violenta u organizada; y los delitos previstos legalmente en materia de corrupción y actividades conexas.

Centinela podrá recibir además incumplimientos del Código de Conducta o de normas internas. La protección legal específica se determinará atendiendo al ámbito y a los requisitos de la Lei n.º 93/2021.

### 3. Canal interno y garantías

#### 3.1 Acceso a Centinela

Las denuncias podrán presentarse a través del Portal de Denuncias Centinela, accesible desde el sitio web corporativo, de forma identificada o anónima. El portal permitirá una comunicación segura y el seguimiento del expediente mediante las credenciales facilitadas.

[\[ACCEDER AL PORTAL DE DENUNCIAS - CENTINELA\]](#)

#### 3.2 Formas de presentación

El canal permite presentar denuncias por escrito o verbalmente. Las comunicaciones verbales podrán efectuarse por teléfono o mediante otro sistema de mensajería de voz y, a solicitud del denunciante, en reunión presencial. Cuando sea necesario, la entidad portuguesa habilitará un medio complementario que ofrezca las mismas garantías.

#### 3.3 Requisitos del canal

- integridad, exhaustividad y conservación segura de la denuncia;
- confidencialidad de la identidad del denunciante y de terceros mencionados, o preservación del anonimato;
- acceso limitado a las personas autorizadas;
- independencia, imparcialidad, protección de datos, secreto y ausencia de conflictos de interés.

#### 3.4 Contenido recomendado

Se recomienda describir los hechos, fechas, lugares, personas o áreas implicadas y aportar documentación obtenida lícitamente. No es necesario probar definitivamente la infracción, pero sí actuar de buena fe y con fundamento serio para creer que la información es verdadera en el momento de denunciar.

### 4. Presentación y seguimiento de las denuncias

#### 4.1 Recepción y comunicación con el denunciante

La entidad notificará la recepción en un plazo máximo de siete días y facilitará información clara y accesible sobre los requisitos, las autoridades competentes y la forma de presentación de denuncias externas. Podrá solicitar información adicional a través del medio seguro habilitado.

#### 4.2 Plazos portugueses

| Actuación                       | Plazo aplicable en Portugal                                                                                           |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acuse e información externa     | Dentro de los 7 días siguientes a la recepción.                                                                       |
| Información sobre seguimiento   | Máximo de 3 meses desde la recepción de la denuncia.                                                                  |
| Resultado final, si se solicita | Dentro de los 15 días siguientes a la conclusión del análisis.                                                        |
| Conservación                    | Mínimo de 5 años y, en todo caso, mientras estén pendientes procedimientos judiciales o administrativos relacionados. |

**Diferencia respecto de España:** En Portugal la comunicación sobre las medidas previstas o adoptadas se computa desde la recepción de la denuncia. Además, si el denunciante lo solicita, el resultado del análisis debe comunicarse dentro de los quince días posteriores a su conclusión.

## 5. Gestión, investigación y conclusión

### 5.1 Responsable local y apoyo

La recepción y el seguimiento corresponderán a la persona o servicio designado por la entidad portuguesa, que actuará con independencia, imparcialidad, confidencialidad y ausencia de conflictos de interés. La recepción podrá apoyarse en un proveedor externo, pero las decisiones de admisión, investigación, conclusión y protección permanecerán bajo el control de la entidad obligada.

Podrá solicitarse apoyo de Legal, Recursos Humanos, Seguridad de la Información, Auditoría o asesores externos únicamente cuando resulte necesario. Cada participante recibirá acceso limitado y quedará sujeto a deber de secreto.

### 5.2 Análisis e investigación

Se realizará una valoración inicial del ámbito, la verosimilitud, la información disponible, los conflictos de interés y los riesgos para personas o pruebas. Admitida la denuncia, se practicarán las actuaciones internas adecuadas para verificar las alegaciones y, cuando proceda, hacer cesar la infracción, iniciar una investigación interna o comunicar los hechos a la autoridad competente, incluidas instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea.

### 5.3 Persona afectada

La investigación respetará la presunción de inocencia, el honor, la buena reputación, la defensa y la protección de datos de la persona afectada. Será informada y oída en el momento adecuado, cuando ello no comprometa la investigación ni permita ocultar, destruir o alterar pruebas. No se le revelará la identidad del denunciante.

### 5.4 Conclusión

La decisión final se documentará de forma motivada y podrá consistir en archivo, adopción o propuesta de medidas correctoras o disciplinarias, mejora de controles o traslado a la autoridad competente. La información al denunciante respetará los derechos de terceros y no incluirá datos disciplinarios o reservados innecesarios.

## 6. Protección del denunciante y confidencialidad

### 6.1 Condiciones de protección

Gozará de protección quien denuncie de buena fe, con fundamento serio para creer que la información era verdadera en ese momento y respetando los medios y condiciones establecidos por la Lei n.º 93/2021. El denunciante anónimo posteriormente identificado también estará protegido si cumple esos requisitos.

### 6.2 Prohibición de represalias

Queda prohibido practicar, amenazar o intentar cualquier represalia. Pueden constituir represalia, entre otras medidas, el despido, la degradación, el cambio perjudicial de funciones u horario, la evaluación negativa, el acoso, la discriminación, el daño reputacional, la resolución contractual o la inclusión en listas que dificulten el acceso al empleo o a relaciones comerciales.

### 6.3 Confidencialidad

La identidad del denunciante y cualquier información que permita deducirla son confidenciales y de acceso restringido. Este deber alcanza también a quien reciba una denuncia por error o sin ser competente. La identidad solo podrá revelarse por obligación legal o decisión judicial y, salvo que ello comprometa una investigación o un procedimiento, se informará previamente al denunciante por escrito de los motivos.

## 7. Denuncia externa y divulgación pública

### 7.1 Reglas de precedencia

Conforme a la legislación portuguesa, el denunciante podrá acudir a un canal externo cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- no exista canal interno o este solo admita denuncias de trabajadores y el denunciante no lo sea;
- existan motivos razonables para creer que la infracción no puede conocerse o resolverse eficazmente internamente o que existe riesgo de represalia;
- se haya presentado una denuncia interna sin comunicación de las medidas previstas o adoptadas dentro del plazo legal;
- la infracción constituya un delito o una contraordenação sancionable con coima superior a 50.000 euros.

### 7.2 Autoridades competentes

La denuncia externa se dirigirá a la autoridad competente por razón de la materia, que podrá ser, entre otras, el Ministério Público, los órgãos de policía criminal, el Banco de Portugal, una autoridad administrativa independiente, un instituto público, una inspección general o entidad equiparada, una autarquía local o una asociación pública. Si la autoridad receptora no es competente, deberá remitir la denuncia de oficio a la autoridad adecuada.

También podrán presentarse denuncias ante las instituciones, órganos u organismos competentes de la Unión Europea, cuando proceda.

### 7.3 Divulgación pública

La divulgación pública solo queda protegida en los supuestos previstos por la Lei n.º 93/2021, en particular ante peligro inminente o manifiesto para el interés público, imposibilidad de resolución eficaz, riesgo de represalias incluso tras una denuncia externa o falta de medidas adecuadas después de utilizar los cauces exigidos. La comunicación a medios fuera de esos supuestos puede no quedar amparada por el régimen legal.

**Importante:** Portugal establece reglas específicas de precedencia entre denuncia interna, denuncia externa y divulgación pública. Centinela no limita el acceso externo, pero la protección legal deberá analizarse conforme a estas condiciones.

## 8. Protección de datos, registro y conservación

### 8.1 Tratamiento de datos

El tratamiento de datos personales se ajustará al Reglamento (UE) 2016/679, a la Lei n.º 58/2019 y a las demás normas portuguesas aplicables. No se conservarán datos manifiestamente irrelevantes; si se recogen accidentalmente, serán eliminados inmediatamente.

### 8.2 Registro obligatorio

La entidad portuguesa mantendrá un registro confidencial de las denuncias recibidas. El registro y la documentación asociada estarán protegidos mediante controles de acceso, trazabilidad, medidas de seguridad y reglas de conservación adecuadas.

### 8.3 Conservación y comunicaciones verbales

Las denuncias deberán conservarse durante un mínimo de cinco años y, con independencia de dicho plazo, mientras estén pendientes procedimientos judiciales o administrativos relacionados. Las comunicaciones telefónicas o reuniones solo se grabarán con consentimiento. Alternativamente, se documentarán mediante transcripción completa y exacta o acta fiel, permitiendo al denunciante comprobar, rectificar y aprobar el contenido.



## 9. Gobierno, revisión y vigencia

### 9.1 Comité de Cumplimiento Normativo

El Comité de Cumplimiento Normativo aprueba este documento y supervisa la integración del canal portugués en el modelo de cumplimiento del Grupo. Podrá recibir información estadística o anonimizada, proponer mejoras y verificar la suficiencia de los recursos, pero no accederá por defecto a la identidad del denunciante ni sustituirá a la persona o servicio responsable de la tramitación.

### 9.2 Conflictos de interés

Quien tenga un conflicto real o potencial se abstendrá de intervenir. El expediente se asignará a una persona independiente previamente designada o a un asesor externo, manteniendo las mismas garantías de confidencialidad, imparcialidad y control por la entidad portuguesa.

### 9.3 Formación y revisión

Las personas encargadas de recibir o seguir denuncias recibirán formación adecuada. El procedimiento se revisará cuando existan cambios normativos, organizativos o tecnológicos relevantes, incidentes o recomendaciones de auditoría, y de forma periódica para comprobar su eficacia.

### 9.4 Vigencia

El documento entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Comité de Cumplimiento Normativo y permanecerá vigente hasta su modificación o sustitución. Antes de su publicación deberá incorporarse al registro corporativo la fecha exacta de aprobación y verificarse el acceso operativo a Centinela.

## DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Texto corporativo de acceso al Canal de Denuncias del Grupo Stratesys.
- Política de Prevención de Delitos de Stratesys.
- Código de Conducta de Stratesys.
- Información de privacidad del canal aplicable en Portugal.
- Política y Protocolo del Sistema Interno de Información - España, exclusivamente para el ámbito español.

Estos documentos no tienen que adjuntarse físicamente a esta información específica. Su acceso, aprobación y nivel de confidencialidad se registrarán por su propia naturaleza.